



Resolución Directoral

N° 0643 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 07 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Expediente N° 13V00814, y el OFICIO N° 2803-2016-DPR.IF/ONP-08 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Oficina de Normalización Previsional comunica al Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al reporte de RENIEC el fallecimiento ocurrido el 28 de agosto de 2016, de doña **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO**, ex pensionista de sobreviviente viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0350-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 24 de junio de 2016, se reconoció el derecho a pensión definitiva de sobreviviente viudez a doña **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO**, otorgándosele el cincuenta por ciento (50%) de una pensión equivalente a una remuneración mínima vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante, según (fojas 123 al 124);

Que, la Oficina de Normalización Previsional ONP, de fecha 25 de noviembre de 2016, comunica al Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al reporte de RENIEC la beneficiaria falleció el 28 de agosto de 2016, **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO**, por lo tanto, se da por concluido el proceso de fiscalización, según (fojas 131 al 132);

Que, Certificaciones y Archivos de Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a mi cargo, ha elaborado la Constancia Certificada N° 1794-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P de fecha 30 de noviembre de 2016, acredita que doña **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO**, estuvo considerada en la Planilla Única de Pago hasta setiembre de 2016, con el importe mensual de S/. 826.00 Soles (OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS SOLES), figura sin las respectivas firmas, asimismo no figura en planillas a partir de octubre del Año 2016, según (fojas 129);

Que, asimismo obra la Ampliación de Poder de fecha 01.07.2015 otorgada por la poderdante **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA DE CASTRO**, las facultades a favor de **MARCO ANTONIO CASTRO YULI**, con DNI N° 08801380, registrado en la Sunarp Zona Registral N° IX – Sede Lima, Zona Registral N° IX Sede Lima Oficina Registral Lima N° Partida ; 13187604, según (fojas 87);



Que, el literal f) del Artículo 55, del Decreto Ley N° 20530, modificado por el Artículo 7 de la Ley N° 28449, establece: se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión de Sobreviviente Viudez de doña **MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO**, ex beneficiaria del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 28 de agosto de 2016.

Artículo 2º.- Establecer, Adeudo a favor del Estado a don **MARCO ANTONIO CASTRO YULI**, identificado con DNI 08801380, en calidad de Apoderado con Poder fuera de Registro por cobrar indebidamente la pensión de sobreviviente viudez de la ex pensionista doña MARIA JULIA ALIAGA BECERRA VDA. DE CASTRO, por la suma de **S/. 1,652.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00//100 SOLES)**, por el período comprendido de agosto y setiembre de 2016, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del adeudo.

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución a don **MARCO ANTONIO CASTRO YULI**, en calidad de Apoderado Av. Augusto Wiese N° 628 Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, Compensaciones y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4º.- El Expediente de Sobreviviente Viudez adjunto, incluido los antecedentes que originó la presente resolución, será devuelto a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CUT 156231 – 2016
JFHH/Mfl./slvc.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos